



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. Buga, febrero 02 de 2024.

Vacancia judicial del 19 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO C.S

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT.890.903.938.8

DEMANDADO: GABRIEL RUBIO VERA. C.C. .94480189

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2022-00383-00.

AUTO INTERLOCUTORIO N° 237

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Catorce (14) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto, se atiende memorial presentado por el apoderado judicial de la parte actora, aportando avalúo comercial de los bienes inmuebles identificados con Matriculas Inmobiliarias No. **373-55759, 373- 55748 y 373-55749**, predios ubicados en Calle 4 sur No. 6-22, Apartamento Dúplex 301, Parqueadero 6 de uso privado y parqueadero 7 de uso exclusivo, Balcones del Albergue E.

Sobre el asunto establece el primer inciso del artículo 444 del C. G. del P., que: *“Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes(..)”*, por lo que revisado el presente proceso, se advierte que el secuestro de los bienes inmuebles no se encuentra practicado, por lo que se ordenará que por la secretaria del despacho se proceda con la remisión del comisorio con destino a la entidad competente.

En mérito de lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

1°). ALLEGAR el avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, mismo que será atendido en el momento procesal oportuno.

2°). DISPONER que por la secretaria del despacho, se proceda con la remisión del despacho comisorio No. **17 del 14 de febrero de 2023**, obrante a numeral 19 del cuaderno No. 2, con destino Municipio de Buga Valle – Alcaldía Municipal, y demás actuaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

Proyectó: Mariela R.

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA.

Hoy 15 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 018.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff40ac1d33d10fd27477fea0b147ff79badb701e89e17ef9555824b4e4922189**

Documento generado en 14/02/2024 08:26:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>